

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2017-00012-00. Señora Juez, a su despacho la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, informándole que se recibió vía correo electrónico memorial por parte de la apoderada de la parte demandante solicitando se acepte la renuncia de poder conferida por la parte actora. Riohacha, D. T. y C., Septiembre 07 de 2022.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Septiembre siete (07) de Dos Mil Veintidós (2022).

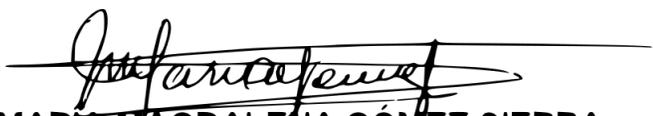
DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	AURA CELINDA GONZALEZ MARTINEZ.
DEMANDADO	RENE CASTILLA MENDOZA.
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA DE PODER
RADICADO	44-001-31-10-001-2017-00012-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho dispone lo siguiente,

En atención al memorial allegado por la doctora ISABEL DEL CARMEN MIRANDA MIRANDA, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 76 del C. G. del Proceso, se acepta la renuncia de poder y se ordena comunicarle a la parte demandante a su dirección de correo electrónico, enunciada en el acápite de notificaciones de la demanda, para que designe apoderado que la represente en el proceso.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito